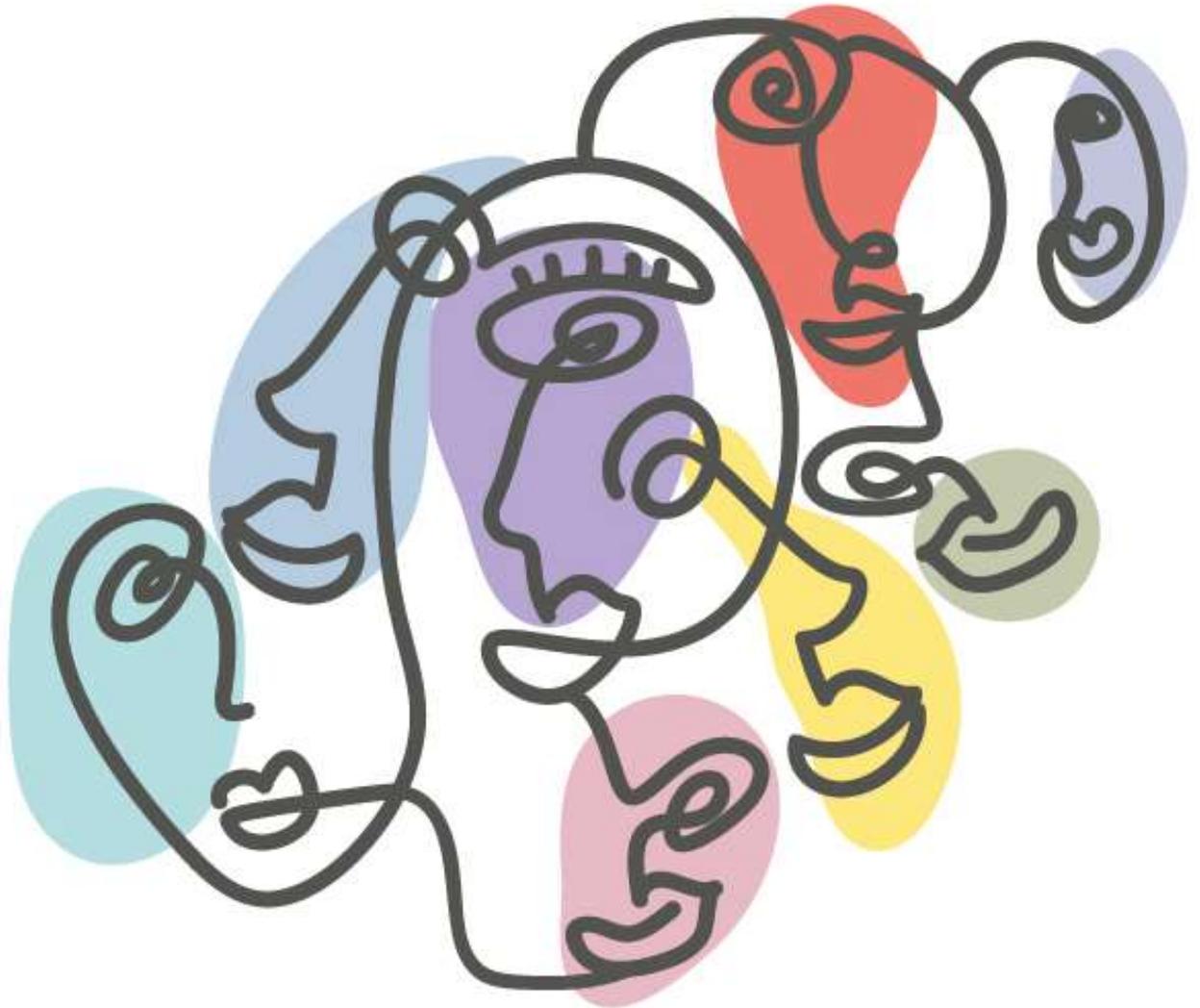




**VOICES OF
IMMIGRANT
WOMEN**

Project Number: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación
Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 2
Marco Legal y Político de Inclusión Social de las Mujeres Migrantes**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Tabla de Contenidos

[Introducción](#)

[Capítulo 1. Tratados Internacionales](#)

[Capítulo 2. Tratados Internacionales desde un Enfoque de Género](#)

[Capítulo 3. Reglamento Europeo de Inclusión Social y Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes](#)

[Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

[Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

[Documentos descargables](#)

[Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

[Glosario](#)

Introducción

El escenario del video es la difícil situación de una mujer migrante: su solicitud de asilo ha sido denegada y debe ser devuelta a su país de acuerdo a la ley, mientras su hijo/a aún está inscrito en la escuela y pronto daría a luz su segundo hijo/a. Falta de apoyos, señala también que la aplicación de la ley es aleatoria ya que sus amistades en la misma situación no habían sido enviados de regreso y logró obtener el permiso de residencia por otros medios.

Su situación cuestiona la noción de inclusión a través de este dilema entre los derechos humanos de bienestar (especialmente para su hijo/a) y la situación legal de quienes no pueden permanecer en el país de acogida persiguiendo el sueño de la migración.

Capítulo 1. Tratados Internacionales

Derechos universales e inalienables

El 10 de diciembre de 1948, los 58 Estados Miembros en la Asamblea General adoptaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama esta Declaración Universal de Derechos Humanos como norma común de realización para todos los pueblos y todas las naciones, con el fin de que cada individuo y cada órgano de la sociedad, teniendo presente constantemente esta Declaración, se esfuerce por enseñar y educar para promover el respeto de estos derechos y libertades mediante medidas progresivas, nacionales e internacionales, para asegurar su reconocimiento y observancia universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los propios Estados miembros como entre los pueblos de los territorios bajo su jurisdicción. El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que "**todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos**". La no discriminación, proclamada en el artículo 2, garantiza esta igualdad. La no discriminación impregna todo el derecho internacional de los derechos humanos. Este principio está presente en todos los principales tratados de derechos humanos. También es el tema central de dos instrumentos fundamentales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El lugar de las mujeres en los temas de desarrollo

La igualdad de género es un derecho internacional reconocido por las Naciones Unidas. La igualdad de género no es solo un derecho humano fundamental, también es una base necesaria para un mundo pacífico, próspero y sostenible. El buque insignia del Desarrollo Sostenible 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que los líderes



mundiales adoptaron en 2015, proporcionan una hoja de ruta para que el progreso sea sostenible y no deje a nadie atrás. La igualdad de género figura como un objetivo específico en el ODS n.º 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres, lo cual también es parte integral de cada uno de los 17 Objetivos. De hecho, las mujeres se enfrentan a discriminaciones, desigualdades y violencias específicas que representan obstáculos para el desarrollo sostenible. La incorporación de la perspectiva de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible debería permitir la inclusión de las mujeres como actores clave.

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

El Pacto Mundial sobre Migración representa una oportunidad histórica para mejorar la cooperación internacional sobre migración y fortalecer la forma en que las personas migrantes y la migración contribuyen al desarrollo sostenible. Aprobado el 19 de diciembre de 2018 en su resolución 73/195 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial sobre Migración tiene como objetivo contribuir a una gestión migratoria respetuosa con los derechos humanos teniendo en cuenta los derechos de las personas migrantes. No vinculante legalmente, se basa en valores como la soberanía estatal, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos, y reconoce la necesidad de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios globales de la migración, teniendo en cuenta los riesgos y desafíos que enfrentan las personas migrantes en los países de origen, tránsito o destino.

El video nos permite concluir con la idea de que si bien actualmente es difícil medir los derechos de los/as migrantes en la práctica, la inclusión de temas relacionados con la migración en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el llamado a un Pacto Mundial sobre Migración pueden contribuir a mejorar los medios para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales internacionales por parte de los estados y mejorar las condiciones de recepción de los/as migrantes.

Recursos en Línea

Legal instruments on international migration

<https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/migration/migrationreport2013/Chapter3.pdf>

Este documento presenta los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la migración y el respeto de los derechos humanos.

International migration law: Glossary on migration

https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_1_en.pdf

Este glosario intenta servir como una guía de términos y conceptos en el campo de la migración, en un esfuerzo por proporcionar una herramienta útil para el fomento de la cooperación internacional.

Women and sustainable development goals

<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/2322UN%20Women%20Analysis%20on%20Women%20and%20SDGs.pdf>

La publicación muestra cómo las mujeres se ven afectadas por cada uno de los 17 ODS propuestos, y cómo las mujeres y las niñas pueden ser clave para lograr cada uno de estos objetivos.



Capítulo 2. Tratados Internacionales desde un Enfoque de Género

La inclusión de una dimensión de género en tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos o los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental para la implementación de políticas inclusivas y envía un fuerte mensaje a nivel nacional e internacional de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Esta inclusión demuestra un compromiso político para promover la igualdad de género y acabar con la discriminación. La pandemia del VIH/SIDA, por ejemplo, demostró que no puede haber una respuesta eficaz sin una respuesta internacional coordinada y sin la inclusión de una dimensión de género para asegurar que nadie se quede atrás.

Asegurar la participación y representación de las mujeres en la planificación y toma de decisiones de cualquier respuesta ante alguna crisis, realizar evaluaciones de impacto de género, implementar presupuestos sensibles al género, promover la participación de las mujeres en carreras diplomáticas, operaciones y negociaciones de paz, e invertir en investigación y recopilación de datos desglosados por sexo, son medidas esenciales que contribuyen a fortalecer una dimensión de género inclusiva en la política internacional de las mujeres.

Inclusión de género: una prioridad en la política internacional

En las últimas décadas, los derechos de las mujeres han sido consagrados en la legislación a nivel nacional y en tratados internacionales. Se han hecho progresos tangibles en varias áreas y los derechos de las mujeres han sido reconocidos oficialmente como derechos humanos. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing marcó un punto de inflexión en la lucha por la igualdad de género. El año 2021 es también el 21 aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se ha convertido en el marco normativo para la agenda de mujeres, paz y seguridad. Situar la igualdad de género en el centro de la política internacional forma parte de una visión inclusiva de la comunidad internacional que es compatible y contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que tiene como objetivo global y específico la igualdad de género. Para mostrar el interés en el tema de la inclusión de las mujeres, la comunidad internacional estableció convenciones específicas a favor de los derechos de las mujeres:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, adoptada en 1979 y en vigor desde 1981) es sin duda la convención de derecho internacional más importante sobre los derechos de la mujer. **Incluye una prohibición general y absoluta de discriminación**, así como disposiciones detalladas sobre lo que deben hacer los Estados signatarios para prevenir la discriminación contra las mujeres.
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), adoptada por la Asamblea General de la ONU después de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena, también contiene detalles sobre la violencia contra la mujer. **No es legalmente vinculante, pero tiene un fuerte valor simbólico.**
- A esto podemos agregar la implementación por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU de acciones que tienen como objetivo brindar informes detallados sobre la situación de las mujeres en el mundo.
- La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, nombrada en 1994 por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, publica cada año un informe detallado sobre la situación de las mujeres en el mundo.
- La Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995 **nombró objetivos específicos en una serie de áreas, incluida la violencia contra la mujer, la pobreza, la educación, los derechos de las niñas**, etc. Este documento no tiene fuerza vinculante en el derecho internacional, pero sin embargo juega un papel importante como sistema de referencia, entre otras cosas porque representa un compromiso político y moral para los estados signatarios.

A nivel regional, los convenios específicos que protegen a las mujeres contra la violencia:

- La Convención Interamericana para **Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (también conocida como la "Convención de Belém do Pará"), adoptada el 6 de septiembre de 1994 por la Organización de los Estados Americanos, entró en vigor el 3 de mayo de 1995.
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África (también conocido como el "Protocolo de Maputo") fue adoptado el 11 de julio de 2003 por la Unión Africana y entró en vigor el 25 de noviembre de 2005. El documento formula, en un total de 31 artículos, **derechos específicos para la protección de mujeres y niñas en África** teniendo en cuenta las condiciones socioculturales.
- El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (también conocido como Convenio de Estambul), adoptado el 11 de mayo de 2011, es el

primer tratado europeo que aborda específicamente la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Recursos en Línea

Text and context : evaluating peace agreements for their »genre perspective «

https://wps.unwomen.org/pdf/research/Bell_EN.pdf

Este documento presenta una reflexión sobre la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la importancia de la transversalización de género en temas de paz.

Women's rights are Human rights

<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2.pdf>

Esta publicación proporciona una introducción a los derechos humanos de las mujeres, comenzando con las principales disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y continuando con la explicación de conceptos particularmente relevantes para comprender plenamente los derechos humanos de las mujeres y la inclusión de las mujeres.



Capítulo 3. Reglamento Europeo de Inclusión Social y Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes

Las mujeres migrantes a menudo deben enfrentarse a una “doble desventaja” relacionada con su condición de mujeres e inmigrantes. Las investigaciones indican que las mujeres migrantes aún enfrentan dificultades para participar en el sistema educativo y en el mercado laboral, así como para obtener una vivienda digna y acceder a la atención médica. Corren un mayor riesgo de pobreza o exclusión social que los nacionales del país de acogida, incluso cuando están empleadas.

Desde hace varios años, se ha prestado gran atención a la igualdad de género a nivel de la UE, como lo demuestra la Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2020-2025. Podemos observar un reconocimiento cada vez mayor de la importancia de adoptar un enfoque interseccional transversal cuando se trata de la inclusión de las mujeres, y la conciencia de los desafíos y barreras particulares que las mujeres inmigrantes deben superar en la UE. Precisamente, en las políticas de la UE sobre las desigualdades de género se identifican cuatro temas principales: **la participación en el mercado laboral, la descualificación y la economía informal; la reunificación familiar; la protección internacional; y la violencia de género.**

- El Plan de Acción de la UE sobre Integración e Inclusión (2021-2027)

Este plan integra la dimensión de género en las políticas de integración de la UE y enfatiza la necesidad de una acción más centrada en los objetivos de fortalecer la integración de las mujeres inmigrantes. Toma la transversalidad de género como un principio y valor clave para guiar las acciones del plan. Las prioridades se centran en promover la participación de las mujeres en el mercado laboral y en apoyar a las mujeres migrantes en el acceso a la atención médica. Se otorga mayor importancia a la igualdad de oportunidades a la participación de las mujeres migrantes en la sociedad en términos de integración y participación social. El plan proponía un enfoque integrado para la inclusión de los migrantes, que incluye conectar los programas de promoción del empleo con iniciativas que brindan acceso a servicios sociales, salud o cuidado de niños/as y apoyo logístico. Su objetivo es combinar diferentes enfoques en lo que respecta a la integración de las mujeres migrantes: **la integración en el mercado laboral, la integración social y la discriminación y el acceso a los derechos.** Además, tiene la ambición de conectarse con otras estrategias de la UE, como el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Plan de Acción Antirracismo de la UE y la Estrategia de Igualdad de Género.

- La Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2020-2025

Esta estrategia política plurianual tiene como prioridad integrar una perspectiva de género en todas las políticas y procesos de la UE y promueve un enfoque interseccional en las políticas de igualdad de género. Planea financiar y apoyar a mujeres y niñas en el proceso de asilo e integración y aquellas que son víctimas de violencia.

- El Pilar Europeo de Derechos Sociales (EPSR)

Este compromiso fomenta la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y que todos gocen de sus derechos y participen en la sociedad, independientemente de su género y su origen.

- El Semestre Europeo y los planes de recuperación y resiliencia

La pandemia actual ha proporcionado una clara evidencia de las persistentes desigualdades entre mujeres y hombres y el papel clave que juegan los trabajadores/as migrantes, especialmente las mujeres migrantes en la primera línea de los servicios básicos como cuidadoras, enfermeras, trabajadoras de tiendas, etc. El preocupante aumento de la violencia de género y la desventaja de género en el mercado laboral de las mujeres también se ha puesto de manifiesto de forma muy concreta desde el inicio de la pandemia.

El Semestre Europeo y los planes de recuperación y resiliencia pretenden apoyar la participación femenina en el mercado laboral, incluidas las mujeres inmigrantes.

Recursos en Línea

The EU action plan on integration of third country nationals

https://www.solidar.org/system/downloads/attachments/000/000/666/original/80_Briefing_Together_for_Social_Europe_The_EU_action_plan_on_integration_of_third_country_nationals.pdf?1487062481

Este documento presenta una reflexión sobre la construcción de sociedades europeas justas e igualitarias que se traduce en la inclusión de las mujeres migrantes en la participación de la vida ciudadana de los países de acogida.

OCDE/ EU, Indicators of Immigration Integration 2015

<http://www.oecd.org/els/mig/Indicators-of-Immigrant-Integration-2015.pdf>

Este documento presenta los indicadores de integración de los/as inmigrantes en los países de la Unión Europea.

Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European and Economic Social Committee and the Committee of the Regions. A Union of Equality: Gender Equality Strategy 2020-2025.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0152>

Triple Disadvantage? A first overview of the integration of refugee women

https://read.oecd-ilibrary.org/employment/triple-disadvantage_3f3a9612-en#page1

Este informe analiza la integración de las mujeres refugiadas y presentando un breve resumen.



Capítulo 4. Enfoque práctico a Nivel Nacional

Grecia

El Código de Migración e Integración Social (Ley 4251/2014) es actualmente la ley básica que regula la integración en Grecia y ha abordado cuestiones relacionadas con los permisos de residencia y el acceso al mercado laboral. La Estrategia Nacional de Integración de 2019 identificó la promoción de la integración de las mujeres inmigrantes en el sistema educativo, la inserción laboral y el acceso a los servicios públicos, entre otros, como componentes importantes de la integración de las mujeres inmigrantes y beneficiarias de protección internacional. La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de la pre-integración de las personas solicitantes de asilo.

Meta 1: Garantizar la seguridad y la protección incluye: Objetivo 1: Garantizar un entorno de vida seguro, especialmente para las mujeres, los/as niños y niñas y las personas con mayores necesidades de atención y acogida. Objetivo 2: Detección oportuna y manejo de casos de problemas crónicos de salud mental y/o discapacidades. Objetivo 3: Promover la salud sexual y reproductiva.

Meta 2: La defensa de los derechos y garantizar el acceso a la educación y al servicio público. Objetivo 1: Mejorar el acceso a la educación formal y no formal. Objetivo 2: Garantizar el acceso a información completa y veraz sobre derechos y obligaciones.

Meta 4: Promover el estilo de vida europeo incluye: Objetivo 1: Familiaridad con las instituciones democráticas y el concepto del estado de derecho. Objetivo 2: Sensibilizar sobre el principio de no discriminación, respeto a la diversidad y cohesión de las sociedades. Objetivo 3: Promover el desarrollo de habilidades relacionadas con la vida diaria.

La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de la integración social de los beneficiarios de protección internacional.

Meta 1: Apoyo a corto plazo y focalizado a la autonomía de los/as beneficiarios/as de protección internacional. Acciones rápidas y programas de prestación de servicios a refugiados/as desde los propios refugiados/as. Objetivo 1: Desarrollo de programas rápidos con participación bidireccional de refugiados/as. Objetivo 2: Desarrollar programas intensivos para facilitar el acceso directo al mercado laboral.

Meta 2: Asegurar sus derechos como beneficiarios/as de protección internacional. Objetivo 1: Promover la salud y el bienestar físico y mental. Objetivo 2: Garantizar el acceso a la educación escolar de los menores en la escuela nocturna de los adultos. Objetivo 3: Mejorar la empleabilidad y el acceso al empleo. Objetivo 4: Asegurar el acceso seguro a la información y los servicios.

Meta 5: Crear oportunidades de vivienda.

Referencias/Recursos en Línea

Fouskas, T., Martiniello, M., Koulirakis, G., Economou, C., de Maio, A. and Mine, F. (2020). **Annual Report 2019 on Migration and Asylum in Greece: National Report: Part 2 and Statistics Annex.** Athens: European Public Law Organization (EPLO)/Hellenic Ministry for Migration and Asylum/European Commission/European Migration Network.

https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2_en

El Informe de Política Anual de 2019 tiene como objetivo informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre todos los avances que tuvieron lugar en el año de 2019, en las áreas de migración y asilo en Grecia.

Government Gazette (2014). Law No 4251 Immigration and Social Integration Code and other provisions. Athens: National Printinh House. https://www.mfa.gr/images/docs/ethnikes_theoriseis/2015/metanast.pdf

El enlace da acceso al Código de Extranjería e Integración Social.



Ministry of Migration and Asylum (2019). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2020/05/B6.-Εθνική-Στρατηγική-2019.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia de 2019.

Ministry of Migration and Asylum (2021). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2021/11/Εθνική-στρατηγική-για-την-κοινωνική-ένταξη-2021.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia de 2021.

España

Una serie de medidas en España siguen las recomendaciones europeas sobre la inclusión de inmigrantes. Un ejemplo es el “Programa Nacional para el Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración” (2014-2020), donde se establecen, entre otros, los siguientes objetivos: Establecer y desarrollar estrategias de integración que cubran diferentes aspectos del proceso dinámico bidireccional con la sociedad de acogida. Tienen en cuenta las necesidades de integración de los nacionales de terceros países y abordan las necesidades específicas de los diferentes tipos de inmigrantes. Cabe destacar que este Programa contemplaba la posibilidad de medidas específicas para mujeres migrantes.

Además, cabe mencionar el “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”, aprobado en 2017, que transfiere a España la responsabilidad de implementar el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). El propósito es garantizar la mejora y perfeccionamiento del sistema, para erradicar la violencia de género, independientemente del partido político en el poder. Este Pacto contempla, en el eje 3, la necesidad de revisar los planes de atención a las víctimas, con especial atención a los colectivos de mujeres vulnerables, como las mujeres migrantes. Las medidas incluyen involucrar a las mujeres migrantes en el diseño de políticas específicas y proponer medidas especializadas para mujeres migrantes en situación irregular.

En materia de violencia de género, la “Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, establece, entre sus prioridades, la gestión de las situaciones específicas que sufren las mujeres extranjeras. A tal fin, el artículo 17 reconoce el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género con independencia de su origen, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

También destaca la “Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Tercer Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en las empresas vinculadas o dependientes del sector público”. Sus objetivos incluyen la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer; el reconocimiento y valoración del trabajo doméstico y de cuidados, así como la promoción de la corresponsabilidad; y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles.

Es importante nombrar el “II Plan Nacional de Acción por las Mujeres, la Paz y la Seguridad” (2017-2023), que establece los derechos de las mujeres como una prioridad entre sus principios.

Finalmente, se están implementando algunos programas dirigidos específicamente a la integración de mujeres migrantes, como el “Programa Sara” del Instituto de la Mujer. Este último pretende mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, a través de una mejor formación en participación social y, en particular, en el empleo.

Un ejemplo de la puesta en marcha de algunas medidas que favorecen la inclusión de las mujeres inmigrantes en España se puede encontrar en el caso de éxito “De Costa de Marfil a España: conquistando la libertad”, accesible en el Mapa de Casos VIW, disponible en https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTc=.

Referencias/Recursos en Línea

Cómo abordar la integración de las mujeres inmigrantes. Una guía para las Administraciones Públicas

<https://www.inmujeres.gob.es/observatorios/observigualdad/estudiosInformes/docs/O11-integracion.pdf>

Este informe presenta un estudio de los programas de apoyo a mujeres inmigrantes existentes en diferentes ámbitos de actuación en España.

V Informe sobre apoyo psicosocial a mujeres migrantes de Red Acoge

https://redacoge.org/wp-content/uploads/2020/11/5_-Mujeres-migrantes-y-refugiadas_v03_baja.pdf

Este documento es el resultado de una investigación sobre la situación de las mujeres inmigrantes en España. Pretende facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las intervenciones de las organizaciones.

Francia

En los últimos diez años, las mujeres inmigrantes se han convertido en una prioridad para las políticas de integración en Francia. Esta construcción de la “mujer inmigrante” como categoría de acción pública se refleja en medidas legislativas, en la implementación de programas nacionales y locales y en el desarrollo de acciones específicas en el ámbito del asociacionismo y la intervención social. Así, el tema de las “mujeres inmigrantes”, considerado una prioridad pública, entra dentro del ámbito tanto de la política de integración como de la política de derechos de las mujeres.

El gobierno francés, de conformidad con los tratados internacionales, está estableciendo un enfoque organizativo de la política de integración para tener en cuenta los diferentes sectores de la política de integración de las mujeres inmigrantes en Francia. En términos de integración laboral y acceso al empleo, las directrices y prioridades nacionales tienen en cuenta específicamente a las mujeres migrantes, como lo demuestra el “plan de acción para el reconocimiento de las capacidades de los recién llegados y el acceso al empleo de las mujeres extranjeras”. Esta consideración es el resultado de un desarrollo de la estrategia nacional de integración y las orientaciones pronunciadas por el Comité Interministerial de Integración (C2I) y el Comité Interministerial de Inmigración e Integración (C3I) en 2018 y 2019.

Para apoyar la inclusión y la participación cívica de las mujeres inmigrantes en Francia, se ponen a disposición recursos económicos. A nivel nacional, en 2020, cuatro proyectos se dirigieron específicamente a mujeres recién llegadas y a las profesionales que las acompañan. Abordaron los temas de apoyo al empleo y acceso a derechos (en particular, mutilación genital femenina, matrimonio precoz, violencia contra la mujer). En 2021 se han subvencionado seis proyectos a favor de las mujeres para su apoyo al empleo, la formación profesional, el acceso a derechos y el aprendizaje del francés además de la formación impartida en el marco del Contrato Republicano de Integración. Algunos proyectos incluyen propuestas para el cuidado de niños y niñas.

A nivel territorial, en 2020, el 35% de las mujeres migrantes se beneficiaron de acciones de integración (empleo, aprendizaje de francés, incluso con fines profesionales, acceso a derechos, apropiación de los principios de la República y las costumbres de la sociedad francesa). Por ejemplo, el Estado ha apoyado un gran número de proyectos a nivel regional para la inserción profesional de mujeres recién llegadas. Estos proyectos, como los de las asociaciones UniR Universités & Réfugiés en Ile-de-France, CIDFF en Haute-Savoie o Retravailler en Moselle, incluyen un diagnóstico de las competencias adquiridas, una validación de la experiencia adquirida o la homologación del título extranjero a través de ENIC NARIC. Otro ejemplo es un programa de búsqueda de empleo para mujeres recién llegadas, que incluye 10 días de formación y 10 días de prácticas en empresas asociadas.

En octubre de 2021 se organizó en toda Francia una Semana de la Integración para mujeres inmigrantes, con el fin de promover las iniciativas de todos los actores, ministerios, autoridades locales, asociaciones y empresas comprometidas con la integración. Esta semana fue una oportunidad para presentar el sistema de apoyo integral “Empodera a mi Mamá”, dedicado al empoderamiento de las mujeres, para que puedan convertirse en mujeres independientes y emprendedoras.



Referencias/Recursos en Línea

How the French understand immigrant integration and citizenship

https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/bertossi_immigrant_integration_2020.pdf

Este artículo analiza los temas de inmigración y ciudadanía a través del ejemplo de Francia.

Equal rights. Equal Voices. Migrant Women's integration in the labour market in six European cities/ A comparative approach

https://www.womenlobby.org/IMG/pdf/enomw_and_ewl_research_study_migrant_women_s_access_to_labourmarket_march_2012.pdf

El objetivo del estudio es realizar un informe comparativo sobre la integración de las mujeres migrantes en el mercado laboral, examinando el impacto específico que las políticas de integración locales, regionales y nacionales han tenido sobre las mujeres migrantes.

Italia

Marco legal. La **Constitución italiana** (1948) dedica algunos párrafos a la noción de **sexo** ("género" no estaba en uso en ese momento), **mujeres** y **extranjeros**, en términos de igualdad de derechos y dignidad social para todos y todas.

Hasta la década de 1980, el enfoque legislativo y político predominante sobre la inmigración era el de ver a Italia como una tierra de emigrantes. La evolución de las leyes de inmigración italianas comenzó a mediados de la década de 1980:

- La **Ley 943/1986** fue la primera ley sobre contratación y tratamiento de trabajadores inmigrantes no comunitarios y lucha contra la inmigración ilegal;
- La **Ley Martelli**, 39/1990, incorporó disposiciones sobre asilo político, entrada y estancia de nacionales de terceros países y apátridas;
- **Ley Turco-Napolitana**, 40/1998;
- **Ley Bossi-Fini**, 189/2002;
- Los años siguientes (2008, 2009, 2018-2019) estuvieron marcados por decretos leyes cada vez más restrictivos, conocidos como **Paquetes de Seguridad o Security Sets**, sobre inmigración y seguridad pública;
- Estos últimos fueron parcialmente modificados por la **Ley 173/2020** de extranjería y protección internacional, y el **Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo** (2021).

Una cierta **perspectiva de género** en la gestión de la migración es identificable en la Ley 189/2002, aunque en términos laborales, por ejemplo: las mujeres migrantes estaban asociadas a campos de ocupación particulares, por lo tanto, reguladas como trabajadoras domésticas y cuidadoras, siendo a menudo mujeres.

Políticas de integración. En Italia, la inmigración y el asilo son tratados por el Ministerio del Interior, por lo que no existe un Ministerio específico que se dedique a estos fenómenos. El Departamento de Libertades Civiles e Inmigración, dentro del Ministerio, cubre funciones y deberes relacionados con la protección de los derechos civiles relacionados con la inmigración, el asilo, la ciudadanía, las minorías y los grupos religiosos. Entre otras divisiones operativas, el Departamento alberga: Dirección central de políticas migratorias, incluida la Autoridad para el Fondo de Asilo, Migración e Integración (Programa Nacional AMIF, 2014-2020), y la Comisión Nacional para el derecho de asilo.

Percepciones. A partir de la promulgación de la primera ley de inmigración en Italia, el fenómeno se ha abordado principalmente y cada vez más en términos de trabajo y seguridad pública, lo que se manifiesta tanto en las leyes como en las políticas. Esto se refleja en la opinión pública, con enfoques, percepciones y opiniones similares que rodean a la inmigración, identificándolos en términos de trabajo y seguridad, miedo y emergencia a las propias personas migrantes.



Toda la situación ha llevado a crear un sistema descentralizado de **servicios de inclusión social** para los/as migrantes. Una gran parte de los servicios e iniciativas, incluidos proyectos colaborativos, programas de atención y actividades socioculturales que involucran a mujeres y hombres migrantes, se desarrollan en varios niveles territoriales (especialmente local/regional), se distribuyen a través de redes territoriales y se implementan desde el tercer sector.

“El logro es un equilibrio entre la suerte y el sacrificio” https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDM=: esta es la historia de una mujer altamente calificada que, en consecuencia, tiene problemas sociales y nula inserción laboral. Seleccionamos esta historia para mostrar cómo, en condiciones tan favorables, una antigua ciudadana de la UE puede enfrentarse a largos trámites burocráticos, dificultades para reunir la documentación necesaria y reconocer sus cualificaciones profesionales.

Referencias/Recursos en Línea

Freedman J., 2016, Engendering Security at the Borders of Europe: Women Migrants and the Mediterranean ‘Crisis’, *Journal of Refugee Studies* 29(4), pp. 568-582.

<https://academic.oup.com/jrs/article/29/4/568/2453266>

Los peligros a los que se enfrentan los/as inmigrantes que intentan llegar a la UE en barco se han destacado en muchos informes y artículos de prensa. Sin embargo, aunque cada vez hay más mujeres entre los que intentan llegar a Europa, hasta ahora se ha prestado poca atención a la naturaleza de género de las inseguridades a las que se enfrentan las personas inmigrantes.

Amicolo R., 2018, Tra garanzie e lacune. La dimensione di genere nella gestione dei richiedenti asilo in Italia, *DEP – Deportate, esuli, profughe* 36, pp. 128-146.

https://www.unive.it/pag/fileadmin/user_upload/dipartimenti/DSLCC/documenti/DEP/numeri/n36/11_Amicolo.pdf

El artículo pretende subrayar la distancia entre la defensa formal y la protección sustancial de las personas refugiadas víctimas de violencia de género. Por un lado, subraya los vacíos y las deficiencias de la ley vigente; por el otro, enfoca las soluciones posibles y concretas.

Giorgi A., Vitale T., 2017, *Migrants in the public discourse: Between media, policy and public opinion*, in S. Marino, J. Roosblad, R. Penninx (ed.), *Trade Unions and Migrant Workers*, chapter 4, Edward Elgar Publishing, pp. 66-89.

https://www.academia.edu/29459986/MIGRANTS_IN_THE_PUBLIC_DISCOURSE_BETWEEN_MEDIA_POLICIES_AND_PUBLIC_OPINION

En este capítulo, se analiza especialmente el clima político general, las agendas y alineaciones de los partidos políticos, y los marcos generales y las principales dinámicas de la opinión pública.

Aida, Ecre & Asgi, *Overview of the Legal Framework, Italy* [última actualización: 03/06/21].

<https://asylumineurope.org/reports/country/italy/overview-legal-framework/>

Este sitio reúne los principales actos legislativos relacionados con los procedimientos de asilo, las condiciones de recepción, la detención y el proceso de protección en Italia.

Camera dei deputati, Servizio Studi, XVIII Legislatura: *Immigrazione*, 18 marzo 2021.

https://www.camera.it/temiap/documentazione/temi/pdf/1105627.pdf?_1557674616893

Este documento trae un análisis exhaustivo de las leyes de inmigración italianas y los actos reglamentarios.

Immigration policies in Italy*, in: *Struggles in Italy

<https://strugglesinitaly.wordpress.com/equality/en-immigration-policies-in-italy/>

Este documento en línea analiza las políticas de inmigración y el marco legal en Italia hasta los desarrollos más recientes en el campo.



Portugal

Del derecho internacional al derecho nacional

Este capítulo describirá la legislación nacional portuguesa que regula las políticas de integración e inclusión en el campo de la migración. Se abordarán tres niveles de análisis: (i) el reconocimiento del derecho internacional general y del derecho internacional convencional en el ordenamiento jurídico portugués; (ii) normativa nacional que adoptan las políticas de integración e inclusión; (iii) normativa nacional que demuestra una preocupación por los temas de género.

En cuanto al subapartado i), el artículo 8 de la Constitución de la República Portuguesa contiene cláusulas que incorporan normas de derecho internacional. La regla de recepción automática (artículo 8/1) determina que las normas del derecho internacional general se incorporan automáticamente al ordenamiento jurídico nacional. Las normas derivadas del derecho internacional convencional (artículo 8/2), en cambio, deben pasar por un procedimiento interno de ratificación. Como ejemplo del primer caso, está la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que contiene normas imperativas de *ius cogens* (derecho impositivo), e inderogables. El ejemplo que ilustra la segunda situación se da a través de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Según el precepto constitucional del artículo 8, estas normas internacionales forman parte del ordenamiento jurídico portugués y, por tanto, son susceptibles de aplicación por los órganos judiciales.

En el punto (ii), es importante potenciar la regulación resultante del enfoque de integración e inclusión en el ámbito migratorio. Destacan los siguientes instrumentos: El Plan Nacional de Implementación del Pacto Mundial sobre Migraciones y el Plan Estratégico para las Migraciones 2015-2020. Estos dos mecanismos trabajan los temas de integración e inclusión a través de medidas dirigidas a políticas de integración de inmigrantes, políticas de promoción de la integración de nuevos nacionales, políticas de coordinación de flujos migratorios, políticas de fortalecimiento de la legalidad migratoria y la calidad de los servicios migratorios y políticas de fomento, acompañar y apoyar el retorno de los/as ciudadanos/as nacionales emigrantes.

En relación con el punto (iii), es importante destacar el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) diseñado para apoyar la capacidad de acogida de inmigrantes, mejorar la calidad de los procedimientos de asilo y promover la integración de inmigrantes a nivel local y regional. Un programa específico, producido a través de la Creación del Equipo de Proyecto sobre Desigualdades Interseccionales (Deliberación No. 227/2019) tiene como objetivo desarrollar e implementar políticas de integración sensibles al género para personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con especial atención a situaciones donde las diferentes desigualdades intersecarse. Este equipo tiene como principal atribución la transversalidad de las cuestiones de género en las políticas, actividades y servicios de integración de las personas migrantes, incluidas las refugiadas y gitanas.

El estudio de caso que mejor ilustra este capítulo es el caso de éxito “Es una historia de amor, sí”. La historia es accesible en https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDE=.

Referencias/Recursos en Línea

Migrant Integration Policy Index 2020 - Portugal

<https://www.mipex.eu/portugal>

Información sobre políticas de integración en diversos campos, entre los que destacan las medidas antidiscriminatorias, la educación, la nacionalidad y el acceso a la salud.

Migrantes - PLANOS DE INTEGRAÇÃO PARA MIGRANTES

<https://www.om.acm.gov.pt/documents/58428/183863/Revista+Migra%C3%A7%C3%B5es+13.pdf/e28a232a-29e2-4345-8d63-0f7651ffd25f>

Este artículo hace referencia a un análisis comparativo entre el programa de inmigración de Australia y las buenas prácticas del Plan Estratégico de Migraciones de Portugal (pp 89-108).



Eslovenia

El marco básico para las políticas de inmigración e integración en Eslovenia se recoge en la Ley de Extranjería, que regula el permiso de estancia distinguiendo entre el estatus de residencia temporal y permanente. La Constitución también define el derecho de asilo, que se define con más detalle en la Ley de Protección Internacional. En Eslovenia, la política migratoria cae dentro del dominio del Ministerio del Interior que es responsable del asilo y la migración. Su Dirección de Migración e Integración opera principalmente dentro del contexto discursivo de seguridad estatal, control y gestión de la migración (Bajt y Frelj 2019). En 2017, se estableció una Oficina Gubernamental especial para el Apoyo y la Integración de los Migrantes (SI. OUI), que asumió parte de las responsabilidades que anteriormente estaban bajo la autoridad del Ministerio. La elaboración de políticas y procedimientos administrativos para la obtención del estatus de protección internacional quedan bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior. A pesar de su nombre amplio, la OUI solo atiende a los solicitantes de asilo y las personas con estatus reconocido de protección internacional (refugiado o subsidiaria). En 2021, este número rondaba las 600 personas en total. La gran mayoría de los extranjeros en Eslovenia no son solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional, por lo que las medidas de integración en este sentido quedan sin un organismo público que se encargue de su implementación. Además, las comunidades locales no tienen poder formal para implementar la política de integración, aunque en realidad se lleva a cabo a nivel de la comunidad local y se sustenta en varios programas del sector no gubernamental y proyectos a corto plazo (Ladič et al. 2020).

En 2019, Eslovenia adoptó una nueva estrategia en el campo de la migración, que también aborda la integración. Subraya la importancia de un enfoque holístico: cooperación y complementariedad de todos los actores en la formulación e implementación de políticas y prácticas. Por lo tanto, la integración se reconoce formalmente como un proceso complejo que involucra varios campos, incluida la protección contra todas las formas de discriminación. Eslovenia enfatiza la igualdad de género como parte integral de todos los objetivos de la Agenda 2030. Las mujeres de minorías étnicas e inmigrantes están incluidas en la resolución eslovena sobre la incorporación de la perspectiva de género.

La inclusión social sigue estando fuertemente sesgada hacia la comprensión oficial de la integración a través del mercado laboral y la competencia lingüística. Esto significa que la mayoría de las políticas de integración están orientadas hacia la integración económica (es decir, el empleo) y la "aceptación" cultural a través del aprendizaje del idioma esloveno. Ambos atienden principalmente al inmigrante masculino paradigmático y no fueron diseñados para mujeres migrantes cuyas situaciones de vida todavía impiden con frecuencia su integración en el mercado laboral debido a la insuficiencia de guarderías públicas o, al mismo tiempo, les impiden asistir a clases de idiomas debido al trabajo de cuidados.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición de los estudiantes el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en Eslovenia y titulado "La integración como proyecto" accesible en: https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=OA==. Esta historia de éxito ilustra los obstáculos burocráticos reales a los que se enfrentan las mujeres inmigrantes al emigrar a Eslovenia, así como las estrategias activas para superar los obstáculos.

Referencias/Recursos en Línea

Bajt, V. and Frelj, M. (2019). Crimmigration in Slovenia. *Two Homelands* 49 (7-25). Doi: 10.3986/dd.v0i49.7251.

Ladič, M., Bajt, V. and Jalušič, V. (2020). *National Integration Evaluation Mechanism: Slovenia. Report for 2018*. Ljubljana: Peace Institute.





Project Number: 2020-1-ES01-KA203-082364

EWSI – European Website on Integration: Slovenia. Brussels: Migration Policy Group.

[Governance of migrant integration in Slovenia | European Website on Integration \(europa.eu\)](#)

El Sitio Web Europeo sobre Integración (EWSI) es una iniciativa de la Comisión Europea y está bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Interiores y Migración. El sitio web es la única fuente en toda la UE que ofrece información actualizada y buenas prácticas sobre la integración de las personas inmigrantes para los/as responsables políticos y los/as profesionales.

MIPEX – Migrant Integration Policy Index: Slovenia. 2020. Brussels: Migration Policy Group.

[Slovenia | MIPEX 2020](#)

El sitio web interactivo del Índice de políticas de integración de inmigrantes (MIPEX) es una herramienta única que mide las políticas para integrar a las personas inmigrantes en países de seis continentes, incluidos todos los Estados miembros de la UE (incluido el Reino Unido), otros países europeos (Albania, Islandia, Macedonia del Norte, Moldavia, Noruega, Serbia, Suiza, Rusia, Turquía y Ucrania), países asiáticos (China, India, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Arabia Saudita, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos), países de América del Norte (Canadá, México y EE. UU.), Países sudamericanos (Argentina, Brasil, Chile), Sudáfrica y Australia y Nueva Zelanda en Oceanía. Se han desarrollado indicadores de políticas para crear una imagen multidimensional de las oportunidades de los/as migrantes para participar en la sociedad. Hay indicadores específicos disponibles para Eslovenia.



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Capítulo 5. Dimensión Europea

| | NORMATIVA SOBRE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES MIGRANTES | BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA |
|----------------|---|---|
| Francia | La construcción de las "mujeres migrantes" como categoría de acción pública reflejada en medidas legislativas de los últimos diez años. La cuestión de las "mujeres inmigrantes", considerada una prioridad pública, entra en el ámbito de la política de integración y de la política de derechos de las mujeres. | El gobierno francés, de conformidad con los tratados internacionales, está estableciendo un enfoque organizativo de la política de integración para tener en cuenta los diferentes sectores de la política de integración de las mujeres migrantes en Francia. En términos de integración en el mercado laboral y acceso al empleo, las directrices y prioridades nacionales tienen en cuenta específicamente a las mujeres migrantes, como lo demuestra el "Plan de acción para el reconocimiento de las habilidades de los recién llegados y el acceso al empleo para las mujeres extranjeras". Esta consideración es el resultado del desarrollo de la estrategia nacional de integración y las orientaciones pronunciadas por el Comité Interministerial de Integración (C2I) y el Comité Interministerial de Inmigración e Integración (C3I) en 2018 y 2019. |
| Grecia | <p>* El Código de Migración e Integración Social (Ley 4251/2014) es actualmente la ley básica que regula la integración.</p> <p>**Estrategia Nacional de Integración 2013</p> <p>***Estrategia Nacional de Integración 2019</p> <p>****Estrategia Nacional de Integración 2021</p> | <p>* Aborda cuestiones relacionadas con los permisos de residencia y el acceso al mercado laboral.</p> <p>** Identificó la promoción de la integración de las mujeres inmigrantes en el sistema educativo, la integración en el mercado laboral y el acceso a los servicios públicos, entre otros, como componentes importantes de la integración.</p> <p>*** Plantea la necesidad de preinstalación de los solicitantes de asilo, la necesidad de la integración social de las personas beneficiarias de protección internacional, entre otras acciones.</p> |
| Italia | <p>*Constitución italiana (1948)</p> <p>**Ley 943/1986</p> <p>***Ley 39/1990, conocida como "Ley Martelli"</p> <p>****Ley 40/1998, conocida como "Ley Turco-Napolitano"</p> <p>*****Ley 189/2002, conocida como "Ley Bossi-Fini"</p> <p>*****Ley 173/2020 de Inmigración y Protección Internacional</p> <p>*****Nuevo Pacto sobre</p> | <p>* Dedicar algunos párrafos a la noción de sexo, mujeres y extranjeros en términos de igualdad de derechos y dignidad social para todas las personas.</p> <p>A partir de la promulgación de la primera ley de inmigración en Italia, el fenómeno se ha abordado principalmente y cada vez más en términos de trabajo y seguridad pública (emergencia).</p> <p>** Ley 943, primera ley de inmigración en Italia: el fenómeno se aborda de manera urgente y no orgánica, básicamente en términos de trabajo (regulando a las personas trabajadoras inmigrantes no pertenecientes a la UE y luchando contra la inmigración irregular).</p> <p>***Ley 39, primera ley orgánica de inmigración: introduce medidas sociales para las personas inmigrantes; especifica las normas de entrada y estancia en Italia, o el rechazo en la frontera; redefine el estatuto de refugiado.</p> <p>****Ley 40, primera ley de inmigración: la ley de inmigración más consistente y orgánica hasta ahora destinada a superar el enfoque de emergencia.</p> <p>****Ley 189: agrega más control sobre la inmigración, endurece las regulaciones contra la ayuda y el fomento de la inmigración ilegal, e introduce el Sistema de Protección para Solicitantes de Asilo y Refugiados (SPRAR).</p> |

| | | |
|------------------|--|---|
| | Migración y Asilo (2021) | Debido a su rigidez, la Ley 189 solía ser repetidamente objeto de críticas: sin embargo, ha sido seguida por decretos leyes y actos legislativos sobre inmigración cada vez más restrictivos, conocidos como "Paquetes de Seguridad" o "Decretos de Seguridad". *****La Ley 173 intervino en muchos temas, especialmente en la relajación de las medidas restrictivas sobre inmigración e integración. *****Un enfoque integral de la migración y del derecho de asilo y protección internacional. |
| Portugal | * Constitución de la República Portuguesa (1976) ** El Plan Nacional de Implementación del Pacto Mundial sobre Migración y el Plan Estratégico para la Migración 2015-2020 ***Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF) | * Reglamentos que reconocen el derecho internacional. Las normas del derecho internacional general se incorporan automáticamente al ordenamiento jurídico nacional. Hay algunos convenios internacionales específicos que deben abordarse mediante el procedimiento de ratificación. ** Legislación nacional que adopta políticas de inclusión e integración. Se han elaborado diversas políticas para promover la integración. ***Legislación que considera las cuestiones de género. AMIF tiene un programa específico con el objetivo de desarrollar e implementar políticas de integración sensibles al género. |
| Eslovenia | * La Constitución de la República de Eslovenia (1991) ** Ley de Extranjería (2011 ... 2021) ***Ley de Protección Internacional (2016 ... 2021) | * Define el derecho de asilo ** Regula el permiso de permanencia distinguiendo entre el estado de residencia temporal y permanente. Sin embargo, es necesario señalar que, al no existir una regulación específica, existen múltiples y diversas leyes que, de alguna manera, pueden aludir a este tema. |
| España | * Programa Nacional del Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración (2014-2020). ** Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ***Tercer Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes ****Segundo Plan de Acción Nacional para las Mujeres, la Paz y la Seguridad" (2017-2023) | * Promover la integración desde un enfoque bidireccional. Se contemplan medidas específicas para las mujeres migrantes. ** Se presta especial atención al caso de las mujeres extranjeras. ***Promueve la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. ****Hace de los derechos de las mujeres una prioridad. |

Ideas generales

La tabla resumen presentada anteriormente muestra cómo cada uno de los países analizados cuenta con una regulación que promueve la integración de las mujeres migrantes. A pesar de esto, se observan diferencias considerables entre cada uno de los contextos. Si bien algunos de los reglamentos/programas atienden exclusivamente al grupo de mujeres migrantes (véase el caso de Francia), hay otros en los que no se tienen en cuenta las especificidades de las mujeres migrantes (véase el caso de Eslovenia).

Documentos Descargables

The Core International Human Rights Treaties

<https://www.ohchr.org/documents/publications/coretreatiesen.pdf>

Esta publicación reproduce los principales Tratados Universales sobre Derechos Humanos en formato de bolsillo. Se basa en la compilación integral que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) publicó en febrero de 2003. Derechos humanos: una compilación de instrumentos internacionales: instrumentos universales.

The International Convention on Migrant Workers and its Committee

<https://www.ohchr.org/documents/publications/factsheet24rev.1en.pdf>

Este documento discute la importancia de los tratados internacionales enfocados en la protección de los derechos de los/as trabajadores/as migrantes. Enfatiza el vínculo entre la migración y los derechos humanos, un tema político que atrae cada vez más la atención en todo el mundo.

European Convention on Human Rights

https://www.echr.coe.int/documents/convention_eng.pdf

Este documento describe los diversos artículos legislativos relacionados con la protección de los derechos humanos.

African charter on human and people's rights

https://au.int/sites/default/files/treaties/36390-treaty-0011_african_charter_on_human_and_peoples_rights_e.pdf

Este documento describe los diversos artículos legislativos relacionados con la protección de los derechos humanos.

Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas

Actividades prácticas

Tal y como se desarrolla en el Módulo 2, vemos la importancia de garantizar los derechos humanos en cualquier parte del mundo, y para cualquier persona, independientemente de su origen, raza, religión, sexo, etc. También vemos la necesidad de incluir un enfoque de género en los derechos humanos, dada la especial vulnerabilidad de las mujeres migrantes.

Duración: 45 minutos

Objetivos:

- Entender los Derechos Humanos como universales e inalienables.
- Identificar el propósito y la importancia del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de la ONU.
- Identificar la necesidad de la perspectiva de género en los tratados y políticas internacionales y europeas.

Para reforzar los conocimientos de este módulo, proponemos las siguientes actividades.

Actividad 1: Teniendo en cuenta el reconocimiento de la igualdad de género en los derechos humanos:

- Menciona los diferentes tratados internacionales que incluyen la perspectiva de género. Según ellos, ¿consideras que la perspectiva de género está suficientemente introducida de forma efectiva?
- A partir del análisis de la legislación europea sobre inclusión social y participación ciudadana de las mujeres inmigrantes, ¿qué medidas concretas conoces que se apliquen actualmente para favorecer la inclusión de las mujeres inmigrantes? Pon algunos ejemplos.



- Basándote en el último informe 2021 de la Relatora Especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer (<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/SRWomen/Pages/SRVAVW.aspx>) Reflexiona sobre cómo se puede incluir la perspectiva de género en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 100 palabras aproximadamente.

-

Actividad 2: Tener en cuenta la realidad de la violencia de género:

- Mira este vídeo sobre qué hacer en casos de violencia de género para mujeres migrantes (disponible en varios idiomas) proporcionado por ACNUR en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=aBDS4kMVeUU&list=PLcWbnvGj8a45UpDmSz1w3ibHH2X6N-ypS>
- ¿Crees que es práctico y comprensible para una mujer que viene de un país subsahariano, que nunca ha ido a la escuela y que nunca ha oído hablar del derecho de asilo?



GLOSARIO

| Término | Definición | Fuente |
|--|---|--|
| Acceso a la asistencia sanitaria | Derechos de asistencia sanitaria de los nacionales de terceros países (migrantes, solicitantes de protección internacional y refugiados) en los Estados miembros de la UE y en sus países de origen. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Adquisición y atribución de nacionalidad | Cualquier modo de adquirir la nacionalidad, es decir, por nacimiento o en cualquier momento después del nacimiento, de forma automática o no automática, basada en la atribución, declaración, opción o solicitud. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Alofobia | Aversión a la alteridad o comportamiento hostil hacia personas de otra cultura o religión. | http://www.encyclopedie.fr/definition/allophobie |
| Asimiliacionista | Proceso por el que la expresión cultural de un grupo minoritario es absorbida por la cultura dominante del país de acogida. El proceso es el resultado de medidas públicas y prácticas sociales que contribuyen a borrar, de forma más o menos sutil, las marcas de la cultura de origen, sustituyéndolas por las características de la cultura dominante en cuanto a lengua, tradiciones, valores y comportamientos. | European Commission (2018). Asylum and Migration. Glossary 6.0, p. 34 International Organization for Migration (2019). Glossary on Migration, p. 12. |
| Autorización de trabajo | En el contexto mundial, documento legal expedido por una autoridad competente de un Estado que autoriza el empleo de personas trabajadoras migrantes en el país de acogida durante el periodo de validez del permiso. En el contexto de la UE, un documento legal emitido por una autoridad competente de un Estado miembro de la UE que declara el derecho de una persona nacional de un tercer país a trabajar en su territorio durante el periodo de validez del permiso. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Bienestar social | (s. bienestar) El bienestar de una comunidad o sociedad en general, reflejado en el bienestar de sus miembros individuales, con especial atención a la salud y a los asuntos económicos [adaptado de Lexico, 2022 y Oxford Reference, 2022]. Conjunto de servicios, políticas y programas organizados, públicos (Estado/gobierno) o privados, destinados a prevenir, reducir y eliminar las vulnerabilidades económicas y sociales de la pobreza y la privación de los grupos desfavorecidos (pobres, enfermos, ancianos, etc.). | Adapted from IOM, 2019, <i>Glossary on Migration</i> , p. 197 & Merriam-Webster, 2022 & Cambridge Dictionary, 2022. |
| Competencia cultural | (en estudios de migración y servicios sociales) | Ann Marie Garran & Lisa Werkmeister |

| | | |
|------------------|---|---|
| | <p>Las normas definen la competencia cultural como el proceso por el cual las personas y los sistemas se relacionan de forma respetuosa y eficaz con personas de todas las culturas, lenguas, clases, orígenes étnicos, religiones y otros factores de diversidad de forma que se reconozca, afirme y valore el valor de las personas, las familias y las comunidades y se proteja y preserve la dignidad de cada una de ellas. La competencia cultural puede desarrollarse a través de la experiencia intercultural y se relaciona con la desnaturalización y la conciencia de los propios valores y prácticas culturales.</p> | <p>Rozas (2013) Cultural Competence Revisited, <i>Journal of Ethnic and Cultural Diversity in Social Work</i>, 22:2, 97-111, DOI: 10.1080/15313204.2013.78533</p> <p>Laluzza J.L. & Macías-Gómez-Estern, B. (2020): Border crossing. A service-learning approach based on transformative learning and cultural-historical Psychology (Cruzando la frontera. Una aproximación al aprendizaje servicio desde el aprendizaje transformativo y la psicología histórico-cultural), <i>Culture and Education</i>, 32(3), 556-582 https://doi.org/10.1080/11356405.2020.1792755.</p> <p>Macías-Gómez-Estern, B. (2021). Critical Psychology for Community Emancipation: Insights from Socio-educative Praxis in Hybrid Settings. In <i>New Waves in Social Psychology</i> (pp. 25-54). Palgrave Macmillan, Cham.</p> |
| Comunidad | <p>Grupo de personas unidas por intereses similares y que tienen intereses comunes. En otras palabras, son grupos organizados entre sí en función de determinados objetivos y que comparten valores y creencias comunes basados en la lengua, las costumbres, el patrimonio cultural e histórico, la situación geográfica y la perspectiva del mundo. Dentro de una comunidad, es habitual crear una identidad mutua que se diferencia de otros grupos. Por lo general, las comunidades de inmigrantes cuentan con el apoyo de otros inmigrantes de la misma nacionalidad, lo que contribuye a la creación y el mantenimiento de redes informales que desempeñan un papel de orientación y preservación de su propia cultura para las generaciones futuras.</p> | <p>International Organization for Migration (2019). <i>International Migration Law. Glossary on Migration</i>.</p> |
| Derechos Humanos | <p>(perspectiva de los derechos humanos)</p> <p>Normas internacionales acordadas que reconocen y protegen la dignidad y la integridad de cada individuo, sin ninguna distinción (Glosario Principal de Términos del ACNUR).</p> <p>Los derechos humanos forman parte del derecho internacional consuetudinario y se estipulan en una variedad de documentos jurídicos nacionales, regionales e internacionales generalmente denominados</p> | <p>Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i>, p. 19 & Oxford Reference, 2022 & Merriam-Webster, 2022 & Cambridge Dictionary, 2022 & Lexico, 2022.</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>instrumentos de derechos humanos [Glosario de la REM, 2018, p. 195].</p> <p>Conjunto de derechos básicos que se considera que pertenecen a todas las personas y a los que todo ser humano debería tener derecho; derechos civiles y políticos: el derecho a la vida, a la justicia, a la libertad, a la libertad de expresión o a no ser encarcelado ilegalmente, torturado o ejecutado; derechos sociales, culturales y económicos: el derecho a participar en la cultura, el derecho a la alimentación, al trabajo y a la educación.</p> | |
| Derechos humanos de las mujeres | <p>Derechos que promueven una posición de igualdad jurídica, política y social de las mujeres con los hombres, y la equidad de trato para las mujeres, al igual que para los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad. Los derechos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, es decir, el reconocimiento de que los derechos de las mujeres son derechos humanos y de que las mujeres sufren injusticias únicamente por su género.</p> | <p>Adapted from Oxford Reference, 2022 & Lexico, 2022 & Cambridge Dictionary, 2022 & Merriam-Webster, 2022.</p> <p>Adapted from European Commission, 2004, <i>Glossary of gender and development terms</i>, p. 4 & Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i>, p. 31.</p> |
| Desigualdad de género | <p>Las diferencias de estatus, poder y prestigio que tienen las mujeres y los hombres en los grupos, colectividades y sociedades.</p> | <p>Giddens, 2009, <i>Sociology</i>, p. 1119.</p> |
| Diversidad cultural | <p>Comunidad o grupo en el que se puede identificar una variedad de diferencias culturales y sociales. Estas diferencias se basan en diversas formas de expresión basadas en la raza, la etnia, la nacionalidad, la religión, el sexo, el género, la posición socioeconómica, la lengua, las capacidades físicas y psicológicas, las creencias, los valores y las tradiciones.</p> | <p>International Organization for Migration (2019). <i>Glossary on Migration</i>, p. 41.</p> |
| Doble (o triple) aislamiento, marginación y opresión | <p>(de las mujeres inmigrantes)</p> <p>El género y la etnia, así como la ocupación en el trabajo doméstico, privada de reconocimiento social, hacen que las mujeres inmigrantes estén sometidas a una triple marginalidad: social, económica y cultural. En este ámbito, la segregación ocupacional ocupa una posición particular, entendiéndose por tal: la concentración de mujeres y hombres en diferentes tipos y niveles de actividad y empleo, estando las mujeres confinadas a un rango más estrecho de ocupaciones (segregación horizontal) que los hombres, y a los grados más bajos de trabajo (segregación vertical).</p> | <p>Campani, 2007, p. 5.</p> <p>European Commission, 2004, <i>Glossary of gender and development terms</i>, p. 4.</p> |
| Doble nacionalidad | <p>La posesión simultánea de dos o más ciudadanías por una misma persona.</p> | <p>European Commission (2018) <i>Asylum and Migration. Glossary 6.0</i> https://ec.europa.eu/home-</p> |

| | | |
|-------------------------------------|---|---|
| | | affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Educación con perspectiva de género | <i>Paridad en la educación.</i> Se refiere a porcentajes equivalentes de hombres y mujeres en un sistema educativo (en relación con la población por grupo de edad). La paridad es esencial pero no suficiente para lograr la igualdad de género. Objetivo 4 ODS: Educación de calidad: universalizar el acceso a una educación de calidad, desde el nivel preescolar hasta el terciario, con el mandato específico de corregir las desigualdades sociales que socavan el acceso a las oportunidades educativas. Eliminar las disparidades de género en todos los niveles y asegurarse de que las instalaciones educativas tienen en cuenta el género para crear entornos de aprendizaje eficaces. La resolución 70/138 de la Asamblea General señaló que la igualdad de derechos de las niñas a una educación de calidad es fundamental para el programa de desarrollo sostenible. | UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i> , p. 6. UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i> , p. 10. |
| Emancipación | (e. de las mujeres, e. de las mujeres migrantes) Acción o proceso de emanciparse, de liberarse de las restricciones legales, sociales o políticas; es decir, del control o el poder de otra persona; acción o proceso de liberarse de las restricciones legales, sociales o políticas, y de dar a alguien libertad y derechos sociales o políticos (sinónimo de liberación; por ejemplo, emancipación de la esclavitud); acto de liberarse de cualquier influencia de control, como las costumbres o creencias tradicionales. | Adapted from Oxford Reference, 2022 & Lexico, 2022 & Merriam-Webster, 2022 & Cambridge Dictionary, 2022. Women's/female emancipation or Women's liberation: the action or process of achieving equality for women in all areas of society (e.g. <i>the women's liberation movement</i>) Adapted from Cambridge Dictionary, 2022. |
| Empoderamiento | (e. de la mujer, e. de la mujer migrante) Es un proceso de fortalecimiento de la autoestima, la confianza en sí misma, la autonomía y la autodeterminación de la persona, que se traduce en un mayor control de la propia vida y un mayor desarrollo personal, pudiendo defenderse y resistir la adversidad. Se dirige a grupos que, por diversas razones, se encuentran en estado de vulnerabilidad. El empoderamiento de las mujeres implica la promoción de una mayor participación en los procesos de toma de decisiones en todos los aspectos de la vida. El empoderamiento de las mujeres inmigrantes debe basarse en la mejora de la confianza en sí mismas, la autoestima y las capacidades como parte de un proceso de construcción, cooperación y solidaridad. El empoderamiento de las mujeres se basa en un proceso de avance | International Labour Organization (2020). Media-friendly glossary on migration: Women migrant workers and ending violence against women (EVAW) edition, p. 22. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women. Concepts and Definitions. https://www.un.org/womenwatch/osa/gi/conceptsanddefinitions.htm |

| | | |
|--|---|--|
| <p>Enfoque de género</p> | <p>hacia la igualdad.</p> <p><i>Sensible al género.</i> Abordar y tener en cuenta la dimensión de género.</p> <p><i>Sensibilidad a las cuestiones de género:</i> capacidad de reconocer, poner de relieve y corregir las diferencias, problemas y desigualdades de género existentes, e incorporarlas a las estrategias y acciones; un grado de integración de la perspectiva de género en las acciones y políticas, es decir, abordar las normas, los roles y el acceso a los recursos de los géneros en la medida en que sea necesario para alcanzar los objetivos de desarrollo establecidos.</p> | <p>European Commission, 2004, <i>Glossary of gender and development terms</i>, p. 4.</p> <p>Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i>, pp. 13-14, 17.</p> |
| <p>Equidad social</p> | <p>La equidad social se ha utilizado con diferentes significados según el campo en el que se aplique este término (salud, educación, derecho, finanzas, psicología, etc.). Se refiere al acceso justo y equitativo a todos los recursos y a la distribución de los medios. Esto implica considerar diferentes categorías de recursos, relacionados no sólo con los bienes financieros sino también con el capital social, el clima social, la participación, las redes de ayuda, los vínculos afectivos, las relaciones y el bienestar comunitario y personal.</p> | <p>Melbourne Social Equity Institute webpage.</p> <p>https://socialequity.unimelb.edu.au/stories/what-is-social-equity. Consulted on March the 3rd, 2022.</p> |
| <p>Estereotipo basado en el género (estereotipo de género)</p> | <p>(estereotipos de roles de género, estereotipos sexuales).</p> <p>Generalización de las diferencias basadas en el género, que consideran que ciertas actitudes, emociones y comportamientos tipifican lo que significa ser mujer u hombre; es decir, la suposición de que ciertos roles sociales, comportamientos y ocupaciones deben limitarse a los miembros de un género. Los estereotipos de género pueden ser negativos (por ejemplo, las mujeres son malas conductoras; los hombres no saben cambiar pañales), y afirmativos (por ejemplo, las mujeres son mejores cuidadoras; los hombres son más fuertes).</p> <p>Los estereotipos de los hombres suelen ser más positivos que los de las mujeres, ya que se considera que los varones son más independientes y presentan una mayor resistencia física; los estereotipos negativos de las mujeres suelen ser sostenidos tanto por los hombres como por las mujeres de una sociedad, debido a la falta de autoestima y confianza en sí mismas que los prejuicios sociales les transmiten a las mujeres.</p> <p>Los estereotipos de género se vuelven perjudiciales cuando limitan la capacidad de una persona para tomar sus decisiones vitales,</p> | <p>Adapted from Oxford Reference, 2022 & UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i>, p. 5 & Encyclopedia.com, 2019.</p> |

| | | |
|----------------------------------|---|---|
| | <p>como su formación, su trayectoria profesional o sus habilidades personales (véase también, por ejemplo, que los directores ejecutivos y los bomberos deben ser hombres; las enfermeras, las maestras de primaria, las oficinistas y las archiveras deben ser mujeres).</p> | |
| Estereotipo(s) (<i>social</i>) | <p>Una imagen mental preconcebida, estandarizada, fija e inflexible o una caracterización utilizada para describir a un individuo o grupo de personas, o mejor, la clase, tipo o comunidad a la que pertenecen: un estereotipo implica una opinión demasiado simplificada, una actitud prejuiciosa o un juicio acrítico que puede llevar a tratar a las personas de una manera determinada (por ejemplo, los estereotipos sexuales y raciales; el estereotipo de la mujer como cuidadora). Atribuido a un grupo étnico/nacional, cultural o racial específico, este conjunto generalizado de rasgos y características da lugar a falsas expectativas de que los miembros individuales del grupo se ajusten a ellos.</p> | <p>Adapted from Merriam-Webster, 2022 & Cambridge Dictionary, 2022 & Lexico, 2022 & Oxford Reference, 2022 & Giddens, 2009, <i>Sociology</i>, p. 1134 & European Commission, 2004, <i>Glossary of gender and development terms</i>, p. 5.</p> <p>Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i>, p. 28.</p> |
| Etnicidad | <p>La etnicidad o etnización se refiere a un proceso en el que las personas son asignadas errónea o correctamente a un grupo étnico en función de su origen, apariencia o estilo de vida. El comportamiento de las personas se explica principalmente sobre la base de una supuesta etnia.</p> | <p>Developped by Jean-Loup Amselle in <i>L'Ethnicisation de la France</i> (Éditions Lignes, 2011).</p> |
| Exclusión social | <p>En el contexto de la UE, situación que impide a una persona (o la excluye) contribuir al progreso económico, comunitario y social y beneficiarse de él.</p> | <p>Developed by EMN from the website of the European Commission, DG Employment, Social Affairs and Inclusion European Migration Network (2018). Asylum and Migration Glossary 6.0 a tool for better comparability produced by the European Migration Network. Consultado 3 de marzo de 2022 Developed by EMN from the website of the European Commission, DG Employment, Social Affairs and Inclusion. Consulted on March the 3rd, 2022. https://ec.europa.eu/employment_social/esf/docs/sf_social_inclusion_en.pdf</p> |
| Explotación por razón de género | <p>Explotación. Relación social o institucional en la que una parte se beneficia a expensas de la otra mediante un desequilibrio de poder. El acto de aprovecharse de algo o de alguien, en particular el acto de aprovecharse injustamente de otro en beneficio propio (por ejemplo, la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la mendicidad, la esclavitud o las prácticas similares a la esclavitud, la</p> | <p>Giddens, 2009, <i>Sociology</i>, p. 1118. Adapted from EMN Glossary, 2018, p. 151. Sexual exploitation and abuse is a form of gender-based violence [PSEA].</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | servidumbre, la explotación de actividades delictivas, la extracción de órganos, etc.) (Fuente: Glosario de la OIM sobre la migración, 2. Aufl., 2011). | |
| Extranjero | En el contexto mundial, una persona que no es nacional (persona nativa o ciudadana) de un Estado determinado. En el contexto de la UE, una persona que no es nacional de un Estado miembro de la UE. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Género | La construcción social de los diferentes roles asignados a hombres y mujeres implica aspectos económicos, sociales y culturales. Los roles de género se consideran apropiados para los individuos de un sexo determinado y afectan a las interacciones sociales entre hombres y mujeres, lo que en última instancia da lugar a desigualdades y a una diferente igualdad de oportunidades. El término género se confunde a menudo con el de "sexo", que engloba las diferencias biológicas. | International Labour Organization (2020). Media-friendly glossary on migration: Women migrant workers and ending violence against women (EVAW) edition, p. 8. Office of the Special Adviser on Gender Issues and Advancement of Women (OSAGI) United Nations, Gender Mainstreaming, definitions and Concepts. https://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm |
| Identidad | La identidad traduce la imagen que una persona tiene de sí misma en relación con los demás. Desde un punto de vista ontológico, conlleva la esencia del ser, que es variable, especialmente cuando se tienen en cuenta factores característicos como la nacionalidad, la etnia, la raza, la religión, la orientación sexual, el género y las actitudes. La identidad se refiere a las categorías sociales y a las fuentes de autoestima o dignidad del individuo. En este sentido, el sujeto no existe aislado de su contexto social. A su vez, la sociedad no está desvinculada de los procesos de identidad, lo que hace que el concepto sea fluido y diverso. | Council of Europe, Glossary of key terminology https://www.coe.int/en/web/autobiography-intercultural-encounters/glossary Fearon, J. (1999). What is identity (as we now use the word)?, p. 3. https://web.stanford.edu/group/fearon-research/cgi-bin/wordpress/wp-content/uploads/2013/10/What-is-Identity-as-we-now-use-the-word-.pdf |
| Identidad de género | Experiencia interna e individual que siente cada persona respecto al género con el que se identifica, que puede corresponder o no al sexo asignado al nacer. La identidad de género puede ser igual o diferente al sexo con el que el individuo nació, e incluso puede no corresponder a ninguno de ellos. Los sujetos pueden ser conscientes de su identidad de género en diferentes etapas de la vida y su expresión puede revelarse a través de la ropa, el comportamiento y la apariencia personal. "La identidad de género es sólo una de las muchas identidades sociales posibles". | International Labour Organization (2020). Media-friendly glossary on migration: Women migrant workers and ending violence against women (EVAW) edition, p. 18. Wood, W., Eagly, A. (2009). |
| Identidad social de una mujer migrante | (condiciones sociales, culturales, económicas, etc.) Podemos entender la construcción de la | Abrams, D., & Hogg, M. A. (1990). An introduction to the social identity approach. Social identity theory: Constructive and critical advances, 1-9. |

| | | |
|--------------------|---|---|
| | <p>identidad social como una acción que pretende definir o caracterizar a uno mismo, y a menudo en relación con los sentimientos de apego a diferentes grupos de pertenencia (familia, grupo cultural, género, etc.). La acción de identificación se realiza a menudo a través de narrativas, que ofrecen sentido a trayectorias vitales que han experimentado puntos de inflexión, como la migración. La identidad social de una persona también se construye en diálogo con las categorías sociales. En este sentido, la identidad social de una mujer migrante integra categorías y esquemas sociales relacionados con su género, su migración y sus circunstancias socioculturales y económicas, ya que se reproducen o se resisten en su propia narrativa personal agentiva y en su posicionamiento cotidiano.</p> | <p>Benwell, B. (2006). <i>Discourse and identity</i>. Edinburgh University Press. De Fina, A. (2003). Identity in narrative. A study of immigrant discourse, 251. Harré, Rom; Moghaddam, Fathali M. (2015). "Positioning Theory". <i>The International Encyclopedia of Language and Social Interaction</i>: 1–9. Macías-Gómez-Estern, B. & Vasquez, O. (2015): Identity construction in narratives of migration. In Hansen, Jensen & Berliner (Eds.): <i>Conceptual and applied approaches to self in culture in mind</i>. Aalborg University Press. Aalborg.</p> |
| Igualdad de género | <p>(igualdad de género, igualdad de sexo, igualdad sexual).</p> <p>El acto de tratar a las mujeres y a los hombres por igual. La igualdad de género no implica que las mujeres y los hombres sean iguales, sino que tienen el mismo valor y deben recibir el mismo trato. El estado en el que el acceso a los derechos u oportunidades no se ve afectado por el género. El concepto de que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños tienen las mismas condiciones, el mismo trato y las mismas oportunidades para realizar todo su potencial, sus derechos humanos y su dignidad, y para contribuir al desarrollo económico, social, cultural y político y beneficiarse de él.</p> | <p>Cambridge Dictionary, 2022. Oxford Reference, 2022; Lexico, 2022.</p> <p>UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i>, p. 3.</p> |
| Inclusión social | <p>Definición en el contexto de la UE, un marco para el desarrollo de estrategias nacionales, así como para la coordinación de políticas entre los Estados miembros de la UE, en temas relacionados con la lucha contra la pobreza y la exclusión social.</p> | <p>Developed by EMN from the website of the European Commission, DG Employment, Social Affairs and Inclusion European Migration Network (2018). <i>Asylum and Migration Glossary 6.0 a tool for better comparability</i> produced by the European Migration Network. Consulted on March the 3rd, 2022.</p> |
| Inmigración | <p>En el contexto mundial, el acto de llegar a un territorio y permanecer en él durante un periodo lo suficientemente largo como para convertirlo en su lugar de residencia principal. En el contexto de la UE, la acción por la que una persona establece su residencia habitual en el territorio de un Estado miembro de la UE durante un período que es, o se espera que sea, de al menos 12 meses, habiendo sido previamente residente habitual en otro Estado miembro de la UE o en un tercer país.</p> | <p>Castles, S. (1998). <i>The age of migration: International population movements in the modern world</i>. Macmillan International Higher Education. European Migration Network (2018). <i>Asylum and Migration Glossary 6.0 a tool for better comparability</i> produced by the European Migration Network. Consulted on March the 3rd, 2022. Organización Internacional para las</p> |

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| | | Migraciones (OIM) (2019): Glosario de la OIM sobre Migración. Consulted on March the 3 rd , 2022. |
| Integración | Un proceso dinámico y bidireccional de adaptación mutua por parte de todas las personas inmigrantes y residentes (REM, 2018, p.214). Sin embargo, algunos teóricos críticos sostienen que la integración presupone la adopción por parte de los grupos minoritarios de las normas y valores sociales de la cultura dominante. | European Commission (2018). Asylum and Migration. Glossary 6.0. |
| Interculturalidad | Se refiere a la relación entre culturas. Las perspectivas interculturales se caracterizan por la intencionalidad de las interacciones, el aprendizaje y el intercambio mutuo entre diferentes culturas. Prevén una convivencia efectiva entre personas de diferentes culturas y la posibilidad de compartir efectivamente conocimientos y formas de ser y vivir. La interculturalidad desde una perspectiva de género busca promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas luchando contra las barreras que mantienen las desigualdades. | UNESCO. Diversity of Cultural Expressions. https://en.unesco.org/creativity/interculturality Article 4.8 of the Convention on the Protection and Promotion of the Diversity of Cultural Expressions |
| Interseccionalidad | La interseccionalidad o el interseccionalismo es un concepto utilizado en sociología y pensamiento político que se refiere a la situación de las personas que experimentan varias formas de estratificación, dominación o discriminación simultáneamente en una sociedad. | Patricia Hill Collins, <i>Intersectionality as Critical Social Theory: Intersectionality as Critical Social Theory</i> , Duke University Press, 2019 |
| Islamofobia | Es un término polisémico, definido etimológicamente como el miedo o temor al islam, pero también puede significar hostilidad hacia el islam o las personas musulmanas, aunque hoy en día no hay consenso. | Adapted by La Commission nationale consultative des droits de l'Homme (CNCDH) in their annual report of 2013 |
| Ius sanguinis | La determinación de la nacionalidad de una persona sobre la base de la nacionalidad de sus padres (o de uno de ellos o de un progenitor en particular) en el momento del nacimiento de la persona destinataria y en el momento de la adquisición de la nacionalidad por parte de la persona destinataria (los dos momentos son diferentes en los casos de adquisición después del nacimiento). | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Ius soli | El principio de que la nacionalidad de una persona se determina en función de su país de nacimiento. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| La mujer migrante como sujeto activo | (agente de su experiencia migratoria) El acto de considerar la condición de las | Adapted from Morokvasic, 1984, pp. 895, 899 & Kofman, 1999, pp. 270, |

| | | |
|---|---|---|
| | <p>mujeres migrantes como participantes activas en las migraciones. Este cambio en la percepción y el reconocimiento de los roles se debe a que la investigación y los responsables políticos se interesan por las mujeres migrantes, y a que cada vez hay más conciencia del sesgo masculino en la investigación sobre la migración: los relatos resultantes contribuyen a corregir el desequilibrio y a mostrar a las mujeres migrantes activas que despliegan estrategias individuales y participan en la toma de decisiones en el hogar. Este enfoque se ha visto reforzado por la observación de mujeres individuales que gestionan su propio proyecto migratorio como sujetos activos.</p> | 273-274, 286. |
| La mujere migrante como víctima pasiva | <p>El papel de la agencia es especialmente vital para una explicación de la migración desde el punto de vista del género, ya que a menudo se asume que las mujeres "siguen" a los hombres, y que su papel en la migración es reactivo y no proactivo, tratándose la migración como un fenómeno en el que los hombres son los únicos actores activos.</p> <p>En retrospectiva, algunos relatos de investigación parecen estar obsesionados con la economía y la clase social, excluyendo otros factores, mientras que otros prestaron atención a las cuestiones de género [adaptado de Kofman, Phizacklea, Raghuram, Sales, 2001, p. 23]. Esta visión estereotipada refuerza la noción de las mujeres migrantes como agentes pasivos, es decir, "seguidoras" y "dependientes", cuyo empleo (cuando se produce) pasa a ser también de consideración secundaria.</p> | Adapted from Morokvasic, 1984, p. 897 & Kofman, 1999, p. 273. |
| Las diversidades de las mujeres migrantes | <p>(condición de ser migrante y mujer)</p> <p>Un enfoque para examinar las diversidades de las experiencias de las mujeres migrantes, y las formas en que la clase, la raza/etnia, el trabajo y otras variables se entrecruzan con el género: estos y otros factores son importantes al abordar a las mujeres migrantes en su doble condición de ser migrantes y mujeres como punto de partida de sus diversidades.</p> | Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i> , pp. 31-32. |
| Migración | <p>El concepto de migración se define en un sentido amplio. Corresponde a un proceso de desplazamiento que abarca cualquier tipo de movimiento de personas, grupos o individuos de un lugar a otro en busca de mejores condiciones y niveles de vida. El movimiento de personas incluye la migración internacional (transfronteriza a otro Estado) y la migración interna (movimiento dentro del país). El proceso migratorio se considera siempre a lo largo de un año, independientemente de su</p> | <p>European Commission (2018). Asylum and Migration. Glossary 6.0, p. 255</p> <p>International Labour Organization (2020). Media-friendly glossary on migration: Women migrant workers and ending violence against women (EVAW) edition</p> <p>International Organization for Migration (2019). International</p> |

| | | |
|-------------------------|---|--|
| | duración, composición o causas. Incluye la migración de personas refugiadas, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes medioambientales, migrantes económicos y personas que se desplazan por otras razones; por ejemplo: persecución política, conflicto, reunificación familiar. | Migration Law. Glossary on Migration. P. 132 |
| Multiculturalismo | Un modelo que propone una sociedad basada en el principio de que cada persona tiene una comunidad, cada comunidad una cultura, y cada cultura su propio espacio y límites inviolables. Se basa en una política que suscribe el principio de la diversidad cultural y apoya el derecho de las diferentes culturas y grupos étnicos a mantener identidades culturales distintas garantizando su acceso equitativo a la sociedad, acogiendo los principios constitucionales y los valores generalmente compartidos que prevalecen en la sociedad. Hace hincapié en las diferencias culturales y en las distintas culturas que existen en torno a cada una de ellas sin que necesariamente haya mucho contacto o interacción participativa. | International Organization for Migration (2019). International Migration Law. Glossary on Migration. P. 142 European Commission (2018). Asylum and Migration. Glossary 6.0, p. 265 |
| Nacional de tercer país | Cualquier persona que no sea ciudadano o ciudadana de la Unión Europea en el sentido del Art. 20, apartado 1, del TFUE y que no sea una persona que disfrute del derecho a la libre circulación de la Unión Europea, tal como se define en el art. 2(5) del Reglamento (UE) 2016/399 (Código de fronteras Schengen). | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Nacionalidad | El vínculo jurídico particular entre un individuo y su Estado, adquirido por nacimiento o naturalización, ya sea por declaración, elección, matrimonio u otros medios según la legislación nacional. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Nacionalización | Cualquier modo de adquisición después del nacimiento de una nacionalidad que no posea previamente la persona destinataria y que requiera una solicitud por parte de esta persona o de su agente legal, así como un acto de concesión de la nacionalidad por parte de una autoridad pública. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Oportunidades sociales | Generalmente se utiliza para referirse a la idea de que las personas tienen diferentes posibilidades objetivas de desarrollo en función del entorno en el que crecen y participan. Tiene que ver con el acceso diferencial a la educación de calidad, la atención sanitaria, la promoción social, el apoyo financiero, el capital social, el ocio, etc. Las oportunidades sociales pueden ser difíciles de medir, ya que están relacionadas con deseos y necesidades definidos subjetivamente. | Elster, J. (2019). <i>Tuercas y tornillos Una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales</i> . Santa Fe, Asociación Civil Mirame Bien, 2019. |

| | | |
|-------------------------|--|--|
| Opresión social | Se refiere a la opresión que se logra a través de medios sociales y tiene un alcance social: afecta a categorías enteras de personas. Se produce siempre que un grupo tiene poder sobre otro en la sociedad mediante el control de las instituciones sociales, las leyes, las costumbres y las normas de la sociedad. | https://www.crrf-fcrr.ca/fr/bibliotheque/glossaire-fr-fr-1/item/27171-oppression-sociale |
| Otredad o alteridad | La alteridad es un concepto de origen filosófico que significa "el carácter de lo que es otro" y "el reconocimiento de otra persona en su diferencia", entendida ésta como étnica, social, cultural o religiosa. | Lalande André, <i>Dictionnaire de philosophie</i> , éd. PUF, Paris, 1993 |
| Pérdida de nacionalidad | Cualquier modo de pérdida de la condición de ciudadano o ciudadana de un país, voluntaria o involuntariamente, de forma automática o por un acto de las autoridades públicas. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Permiso de residencia | Toda autorización expedida por las autoridades de un Estado miembro de la UE que permita a un nacional de un país no comunitario permanecer legalmente en su territorio, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) nº 265/2010 (Reglamento sobre visados de larga duración). | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Permiso único | Permiso de residencia expedido por las autoridades de un Estado miembro de la UE tras un procedimiento único de solicitud que permite a una persona nacional de un tercer país residir legalmente en su territorio con fines de trabajo. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Perspectiva de género | (en estudios de migración) La perspectiva de género reconoce que las diferencias en las experiencias vitales basadas en el género suelen dar lugar a desigualdades sociales, económicas, políticas y de otro tipo para las mujeres y las niñas: aplicada al desarrollo de políticas y a la prestación de servicios, la perspectiva de género puede contribuir a promover un cambio positivo en sus vidas. Además, implica la conciencia de género, que reconoce la relevancia del género en sus múltiples dimensiones sociales, y abarca, como concepto y como acción, "el conocimiento y la comprensión de las diferencias en los roles y las relaciones entre mujeres y hombres, especialmente en el lugar de trabajo". En términos de investigación y análisis, la perspectiva de género implica aumentar la conciencia del sesgo masculino en la investigación sobre la migración y reconocer a las mujeres migrantes como participantes activas. | Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i> , p. 19. (Cambridge Dictionary, 2022) Adapted from Lapov, Campani, 2017, pp. 91-92. Adapted from Morokvasic, 1984, p. 899. |

| | | |
|--|--|---|
| <p>Políticas con perspectiva de género</p> | <p>(políticas con conciencia de género, políticas de género).</p> <p><i>Políticas conscientes de las diferencias de género</i> y que las abordan.</p> <p><i>Políticas con conciencia de género</i>: las políticas que reconocen que las mujeres (al igual que los hombres) son actores del desarrollo, y que a menudo están limitadas de manera diferente a los hombres, lo que significa que sus necesidades, intereses y prioridades pueden ser diferentes, y a veces entrar en conflicto.</p> <p><i>Planificación de género</i>: un enfoque de planificación que se refiere al proceso de planificación de programas y políticas de desarrollo que tienen en cuenta las cuestiones de género, lo que significa reconocer y tener en cuenta el impacto de los diferentes papeles que las mujeres y los hombres desempeñan en la sociedad, y el hecho de que a menudo tienen diferentes necesidades en la comunidad o el sector objetivo.</p> | <p>Adapted from UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i>, p. 5. Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i>, pp. 14-15.</p> <p>Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i>, p. 14 & UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i>, p. 5.</p> |
| <p>Políticas de inclusión social</p> | <p>Consisten en diseñar instrumentos de política pública que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía en todas las esferas de la vida. Las estrategias de inclusión se centran en garantizar la plena participación cívica de todos los grupos (incluidas las minorías). Las políticas de inclusión social dan expresión a los derechos constitucionalmente garantizados a nivel político, económico y social. En el ámbito de la migración, se diseñan políticas de inclusión social en campos como la salud, la seguridad social, el trabajo, los movimientos asociativos y otros. Estas prácticas contribuyen a la cohesión social y a la vitalidad de la sociedad civil, contribuyendo a una mayor expresión de la diversidad cultural.</p> | <p>European Commission (2018). Asylum and Migration. Glossary 6.0.</p> |
| <p>Prácticas de inclusión social</p> | <p>Se refieren a las acciones, dinámicas y estrategias para promover el proceso de mejora de la capacidad, la oportunidad y la dignidad de las personas desfavorecidas por su identidad, para participar en la sociedad.</p> | <p>International Organization for Migration (2019). Glossary on Migration.</p> |
| <p>Prejuicio</p> | <p>El mantenimiento de ideas preconcebidas sobre un individuo o grupo, ideas que se resisten a cambiar incluso ante la aparición de nueva información. Los prejuicios pueden ser positivos o negativos. Lo más frecuente es que un prejuicio esté formado por actitudes desfavorables o discriminatorias hacia personas de diferentes categorías: los prejuicios raciales, sexuales y de otro tipo pueden existir en el plano de las relaciones personales y del comportamiento individual, así como estar institucionalizados como política legal o</p> | <p>Giddens, 2009, <i>Sociology</i>, p. 1128.</p> <p>Adapted from Christodoulou, Zobnina, 2009, <i>Glossary of Gender-related Terms</i>, p. 22.</p> |

| | | |
|--------------------------------------|--|---|
| | administrativa. | |
| Prejuicios basados en el género | <p>(prejuicio de género, sesgo de género)</p> <p>Las diferencias en los roles de género reflejan sesgos o prejuicios, es decir, una actitud negativa hacia los demás basada en estereotipos sociales sobre las mujeres y los hombres, y en un prejuicio sobre aquellos individuos sin conocimiento o experiencia previa. Un sesgo de género, es decir, una diferencia injusta en la forma de tratar a las mujeres y a los hombres (comportamiento sesgado en función del género), da lugar fácilmente a que se favorezca a un género sobre el otro, normalmente a los hombres y a los niños sobre las mujeres y las niñas.</p> | <p>Adapted from Encyclopedia.com, 2019.</p> <p>Adapted from Cambridge Dictionary, 2022 & UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i>, p. 3.</p> |
| Prestaciones de asistencia social | <p>Transferencias, en metálico o en especie, por parte de los regímenes de protección social a los hogares e individuos para aliviar la carga de uno o varios de los riesgos definidos en el Sistema de Información Mutua sobre Protección Social de la Comisión Europea.</p> | <p>European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf</p> |
| Procesos de integración | <p>Método, sistemas o secuencias de acciones que facilitan o permiten la integración de elementos de un grupo minoritario en el grupo dominante. Estos procesos son complejos y multidimensionales, e implican la consideración de los derechos y obligaciones de las personas migrantes y de las sociedades de los países de tránsito o destino. La integración requiere el acceso a diferentes tipos de servicios, al mercado laboral y a la identificación y el respeto de un conjunto de valores fundamentales que vinculan a las personas migrantes y a las comunidades receptoras en un propósito común.</p> | <p>International Organization for Migration (2019). Glossary on Migration.</p> |
| Protección de los derechos (humanos) | <p>(Enfoque basado en los derechos humanos, EBDH).</p> <p>El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en las normas internacionales de derechos humanos y se dirige operativamente a la promoción y protección de los derechos humanos: este enfoque implica prestar atención consciente y sistemáticamente a los derechos humanos en todos los aspectos del desarrollo. El objetivo de este enfoque es capacitar a las personas (titulares de derechos) para que hagan realidad sus derechos y</p> | <p>Adapted from UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i>, p. 9.</p> |

| | | |
|--------------------------|--|---|
| | <p>fortalecer al Estado (titulares de deberes) para que cumpla con sus obligaciones y deberes en materia de derechos humanos.</p> <p>Las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos les obligan a respetar, proteger y cumplir los derechos de las mujeres y las niñas, junto con los derechos de los hombres y los niños.</p> | |
| Racialización/racización | <p>El concepto de racialización se refiere al proceso de categorización y producción de jerarquías raciales dentro de una sociedad determinada. Este proceso consiste en la radicalización de las diferencias percibidas entre individuos o grupos jerarquizados en función de criterios biológicos, con el fin de dominar, explotar o excluir a los grupos inferiorizados y alterados dentro de esta relación de poder.</p> | <p>Suzie Telep, "Racialisation", <i>Langage et société</i>, 2021/HS1, pp. 289 à 292.</p> |
| Racismo | <p>Creencia de que los seres humanos pueden dividirse en entidades biológicas separadas y exclusivas llamadas "razas"; que existe un vínculo causal entre los rasgos físicos heredados y los rasgos de la personalidad, el intelecto, la moralidad y otras características culturales y de comportamiento; y que algunas razas son innatamente superiores a otras.</p> | <p>https://www.britannica.com/topic/racism</p> |
| Racismo | <p>Cualquier teoría, doctrina, ideología o grupo de ideas que sostiene la superioridad de un grupo de personas sobre otras, basándose en sus rasgos culturales, étnicos o físicos.</p> | <p>European Migration Network (2018). Asylum and Migration Glossary 6.0 a tool for better comparability produced by the European Migration Network. Consulted on march the 3rd 2022.</p> <p>Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2019): Glosario de la OIM sobre Migración. Consultado el 3 de marzo de 2022.</p> <p>Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (aprobada el 5 de junio de 2013 y en vigor desde el 11 de noviembre de 2017), art. 1, párr. 4.</p> |
| Racismo estatal | <p>Es la segregación racista históricamente institucionalizada. El término "raza" se refiere entonces a su dimensión étnica.</p> <p>En la época contemporánea en Occidente, los defensores de este discutido o criticado concepto lo entienden en el sentido de una discriminación sistémica que implica al Estado. El término "raza" se refiere a una construcción social.</p> | <p>Saïd Bouamama, <i>Des classes dangereuses à l'ennemi intérieur</i>, Syllepse Eds, 2021.</p> |
| Racismo institucional | <p>Este concepto se utiliza para denominar un fenómeno caracterizado por el hecho de que, a</p> | <p>"Le racisme institutionnel : de l'invention politique a la recherche</p> |

| | | |
|-----------------------|--|---|
| | <p>pesar de la legislación que promueve la igualdad entre los ciudadanos y las ciudadanas, las personas que proceden de minorías suelen estar en desventaja. Al nombrar el fenómeno, podemos intentar identificar los mecanismos y posiblemente combatir las fuentes de la desigualdad.</p> | <p>d'outils", Audrey Osler, Hugh Starkey, Migrations Sociétés, 2010/5 N° 131 pages 133 à 152 DOI 10.3917/migra.131.0133</p> |
| Raza | <p>Actualmente existe un amplio consenso científico sobre la inexistencia de la raza en sentido biológico. El término raza se utiliza en el lenguaje cotidiano con un significado más amplio que hace referencia a las etnias y al grupo social con un linaje compartido. El concepto de etnia ha sido ampliamente definido por la antropología, refiriéndose también a los rasgos asignados por el exogrupo y/o el intragrupo, pero siempre relacionados con la historia cultural y las relaciones de alteridad, más que con las diferencias físicas estáticas entre grupos.</p> | <p>American Association of Physical Anthropologists (2019). «AAPA Statement on Race and Racism». American Association of Physical Anthropologists. Consulted on march the 3rd 2022. European Migration Network (2018). Asylum and Migration Glossary 6.0 a tool for better comparability produced by the European Migration Network. Consulted on march the 3rd 2022. Barth, F. (1970). <i>Ethnic Groups and Boundaries: The Social Organisation of Culture Difference</i>. London: George Allen & Unwin. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Recomendación general relativa al artículo 1 de la Convención (1999), anexo 5 al informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, documento A/54/18 de las Naciones Unidas, párr. 1; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Manual y Directrices sobre Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado (2011), documento HCR/1P/4/Spa/Rev.3 del ACNUR</p> |
| Reagrupación familiar | <p>El establecimiento de una relación familiar que es:</p> <p>a) La entrada y residencia en un Estado miembro de la UE, de conformidad con la Directiva 2003/86/CE del Consejo (Directiva sobre reagrupación familiar), de los y las miembros de la familia de una persona nacional de un tercer país que reside legalmente en ese Estado miembro de la UE ("reagrupante") con el fin de permanecer.</p> <p>b) Entre un ciudadano o ciudadana de la Unión y una persona nacional de un tercer país establecido fuera de la Unión Europea que posteriormente entra en la Unión Europea.</p> | <p>European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf</p> |
| Regularización | <p>En el contexto de la UE, procedimiento estatal por el que se concede a las personas nacionales</p> | <p>European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0</p> |

| | | |
|-------------------------------|--|---|
| | de terceros países en situación irregular, un estatus legal. | https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf , p.315 |
| Residente de larga duración | Una persona nacional de un tercer país que tenga el estatus de residente de larga duración según lo previsto en los arts. 4 a 7 de la Directiva 2003/109/CE del Consejo (Directiva de Residentes de Larga Duración) o según lo dispuesto en la legislación nacional. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Segregación | Acto por el que se separa a una persona o a un grupo de otros por motivos de raza, color, lengua, religión, nacionalidad u origen étnico. | Berry, J. W. (2007). Acculturation strategies and adaptation. In J. E. Lansford, K. Deater-Deckard, & M. H. Bornstein (Eds.), <i>Immigrant families in contemporary society</i> (pp. 69–82). Guilford Press. European Migration Network (2018). Asylum and Migration Glossary 6.0 a tool for better comparability produced by the European Migration Network. Consulted on march the 3 rd 2022. European Commission against Racism and Intolerance (ECRI): General Policy Recommendation No 7: National legislation to combat racism and racial discrimination |
| Sentimiento de pertenencia | Experiencia subjetiva que se deriva de las interacciones sociales, a nivel individual y comunitario, y que provoca un sentimiento de pertenencia en el país de acogida. Este sentimiento depende de un conjunto de variables, como el dominio del idioma, la participación en las comunidades locales, la respuesta de los servicios sociales y el nivel de satisfacción vital. El sentimiento de pertenencia se ve afectado por la dinámica entre la cultura del país de origen y la del país de acogida. | Adapted Lähdesmäki, T., Mäkinen, K., Čeginskas, V. L. A., & Kaasik-Krogerus, S. (2021). Politics of Belonging: Concepts and Method. In <i>Europe from Below: Notions of Europe and the European among Participants in EU Cultural Initiatives</i> (pp. 25–44). Brill. http://www.jstor.org/stable/10.1163/j.ctv1sr6j1b.7 International Labour Organization (2020). Media-friendly glossary on migration: Women migrant workers and ending violence against women (EVAW) edition, p. 4. |
| Servicios de inclusión social | Acciones y actitudes desarrolladas con el fin de deconstruir estereotipos y prejuicios para incidir en la reducción de la discriminación y promover condiciones efectivas de participación en la sociedad. Los servicios de inclusión social informan y promueven las oportunidades de acceso al mercado laboral, aclarando los derechos y deberes de las personas inmigrantes, transmitiendo y acompañando el proceso de regularización en el país de acogida, señalando soluciones | International Organization for Migration (2019). Glossary on Migration. International Labour Organization (2020). Media-friendly glossary on migration: Women migrant workers and ending violence against women (EVAW) edition. |

| | | |
|------------------------------------|---|--|
| | relacionadas con la salud, la educación o el apoyo legal. | |
| Sexismo | Es la discriminación basada en el sexo de una persona o, por extensión, en su género. El sexismo está vinculado a los prejuicios y al concepto de estereotipos y roles de género, que puede incluir la creencia de que un sexo o género es inherentemente superior al otro. En su forma extrema, puede fomentar el acoso sexual, la violación u otras formas de violencia sexual. El sexismo también se refiere a la discriminación de género en forma de desigualdad de género. El sexismo se visualiza principalmente dirigido a las mujeres. | Dictionary of Larousse |
| Sistema de estado de bienestar | Sistema político por el que el Estado se compromete a proteger el bienestar individual y colectivo de sus ciudadanos y ciudadanas, especialmente de los que se encuentran en situación de necesidad económica o social, mediante la prestación de una serie de servicios como la asistencia sanitaria, el desempleo, la educación, las pensiones y otras prestaciones sociales. Un Estado/nación/país caracterizado por el funcionamiento del sistema del Estado del bienestar, financiado tanto por los impuestos como por la seguridad social. | Adapted from Cambridge Dictionary, 2022 & Lexico, 2022 & Giddens, 2009, <i>Sociology</i> , p. 1137 & Oxford Reference, 2022 & Merriam-Webster, 2022. |
| Tarjeta Azul UE | La autorización que lleva el término de tarjeta azul de la UE que da derecho a su titular a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro de la UE en virtud de la Directiva 2009/50/CE del Consejo (Directiva sobre la tarjeta azul). | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Trabajador de temporada extranjero | Una persona nacional de un tercer país que mantiene su residencia principal en un tercer país y permanece legal y temporalmente en el territorio de un Estado miembro de la UE para realizar una actividad dependiente del paso de las temporadas, en virtud de uno o varios contratos de trabajo de duración determinada celebrados directamente entre esa persona nacional de un tercer país y el empresario o la empresaria establecida en ese Estado miembro de la UE. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Trabajador transnacional | Una persona nacional de un tercer país sujeto a una comisión de servicio temporal de una empresa establecida fuera del territorio de un Estado miembro de la UE y a la que está vinculada por un contrato de trabajo a una entidad perteneciente a la empresa o al mismo grupo de empresas que está establecida dentro de este territorio. | European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf |
| Violencia de género | VG (violencia específica de género, violencia de | Adapted from IOM, 2019, <i>Glossary on</i> |

| | | |
|------------------|---|---|
| | <p>género, daño específico de género).</p> <p>Término que engloba cualquier acto perjudicial perpetrado contra la voluntad de una persona y basado en las diferencias de género atribuidas socialmente. La naturaleza y el alcance de los tipos específicos de violencia de género varían según las culturas, los países y las regiones; estos actos pueden ocurrir en público o en privado. Algunos ejemplos son los actos que infligen daño o sufrimiento físico, sexual o mental; las amenazas de tales actos, la coacción y la negación de recursos, oportunidades o servicios; el matrimonio forzado/precoz y otras privaciones de libertad; la violencia sexual, incluidos la explotación/abuso sexual, la trata y la prostitución forzada; la violencia doméstica; las prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina, los asesinatos por honor y la herencia de viudas.</p> <p>La violencia de género se utiliza a menudo en el mismo contexto que la violencia contra las mujeres y las niñas (violencia contra las mujeres, VaW), sin embargo, hay que señalar que la violencia de género puede afectar a cualquier persona.</p> | <p><i>Migration</i>, p. 81 & UNICEF, 2017, <i>Gender Equality: Glossary...</i>, p. 2.</p> |
| <p>Xenofobia</p> | <p>Actitudes, prejuicios y comportamientos que rechazan, excluyen y a menudo vilipendian a las personas, basándose en la percepción de que son extraños o ajenos a la comunidad, la sociedad o la identidad nacional.</p> | <p>European Commission (2018) Asylum and Migration. Glossary 6.0 https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf, p.407</p> |